

República de Colombia



República de Colombia

Pág. No 1



NOTARIO 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



10472844AATAB9TKCM

17/05/2016

Sellos notariales para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ga 169868917

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (5898)

FECHA DE OTORGAMIENTO:

VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100038.

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN:

MATRÍCULAS INMOBILIARIAS Nos: 50N-20037820 | 50N-20037730

CÉDULAS CATASTRALES Nos: 120C 61.9 112, 120C 61.9 19.

UBICACIÓN DE LOS PRÉDIOS: APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO (204) Y GARAJE NÚMERO CIENTO DIECINUEVE (119), INTERIOR UNO (1); Y EL USO EXCLUSIVO DEL DEPÓSITO NÚMERO VEINTE (20) INTERIORES 1, 2, 3 Y 4, QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION EL MIRADOR DEL PUERTO 3 - PROPIEDAD HORIZONTAL.

URBANO: RURAL: _____

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 72A NÚMERO 121 - 48 (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

No. Escritura	Día	Mes	Año	Notaría de Origen	Ciudad
5898	20	06	2.016	38	Bogotá, D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ----- VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN ----- PESOS -----

(0125) COMPRAVENTA ----- \$430.000.000

(0304) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: ----- SI () NO (X)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----- IDENTIFICACIÓN -----

VENDEDORA -----

MYRIAM SIERRA GUIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.690.972 expedida en Bogotá D.C.

COMPRADORA -----

LEASING BANCOLOMBIA S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, con NIT. 860.059.294-3.



Radicado: 2016004102246 - NIT: 860.059.294-3
Fecha: 20/06/2016 23:43:33 PM
Tipo: ESCRITURA PÚBLICA
Juan Carlos Montenegro Hernandez

Cadena de
Control:

TENEDOR DE LOS INMUEBLES

RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.625.310 expedida en Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veinte (20) días del mes de Junio de dos mil diecisésis (2016), ante mí **EDUARDO DURAN GOMEZ**

NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Compareció con minuta escrita: **MYRIAM SIERRA GUIO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía número 51.690.972 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio y en adelante se denominarán **LA VENDEDORA, y EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía número 79.621.703 expedida en Bogotá D.C., obrando en este acto en nombre y representación de **LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, con NIT. 860.059.294-3, entidad legalmente constituida, con domicilio principal en Medellín, en su condición de Representante Legal o apoderado de la misma conforme lo acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en copia del poder conferido por medio de la escritura pública N° 1576 del 29 de Mayo del año 2.012 de la Notaría 20 de Circulo Notarial de Medellin, que se anexa(n) para ser protocolizado(s) con esta escritura, quien en adelante se llamará **LA COMPRADORA, MANIFESTARON** que han celebrado un contrato de compraventa mercantil que se regirá por las disposiciones pertinentes de la ley colombiana y por las cláusulas adelante señaladas, y previos estos antecedentes:

A-) Que **LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, en desarrollo de su objeto social celebra operaciones de leasing o arrendamiento financiero, entendiendo por estas, "La entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para tal efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del período una opción de compra", tal y como dicha operación está definida en el Decreto 913 de mayo 19 de 1993.

DC



República de Colombia

Pág. No 3



DC
Diciembre 30 de 2016
LOCATORIO 38 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10471ATABSTKCMQ

17/05/2016



B-) Que LA VENDEDORA convino(eron), con RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ la enajenación del inmueble que más adelante se menciona. Para la adquisición del referido (s) inmueble, RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ, quienes en adelante se denominaran EL (LOS) LOCATARIO (S), realizaron con la sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO una operación de LEASING HABITACIONAL, en la que se consignan las condiciones para que LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO adquiera el(s) inmuebles, en cuanto a ubicación, precio, VENDEDOR, etc. Por lo anterior, RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ, facultan expresamente a LA VENDEDORA para suscribir la presente escritura de compraventa, con la Sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, quienes en adelante se denominarán LA COMPRADORA, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA. OBJETO. LA VENDEDORA transfiere y enajena a título de compraventa en favor de LA COMPRADORA y ésta lo recibe en ese mismo título, el derecho de dominio y la posesión material del cual es titular y ejerce sobre el siguiente inmueble: APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO (204) Y GARAJE NÚMERO CIENTO DIECINUEVE (119), INTERIOR UNO (1), Y EL USO EXCLUSIVO DEL DEPÓSITO NÚMERO VEINTE (20) INTERIORES 1, 2, 3 Y 4, QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION EL MIRADOR DEL PUERTO 3 – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 72A NÚMERO 121 – 48 (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., cuyos linderos especiales tomados del título de adquisición son los siguientes:

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO (204) INTERIOR UNO (1):
Área construida de ciento catorce metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados (114.80 M²). Área Privada de ciento once metros cuadrados ocho centímetros cuadrados (111.08 M²) aproximadamente. Localización. Segundo piso del edificio – Nivel uno punto cero seis (1.06). Linderos: Del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas aproximadas de tres metros siete centímetros (3.07 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), veintisiete centímetros (0.27 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), quince centímetros (0.15 mts), cuatro metros cincuenta y

seis centímetros (4.56 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), cuarenta centímetros, cuarenta y siete centímetros (0.47 mts), ochenta centímetros (0.80 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts) y tres metros setenta centímetros (3.70 mts), con muro y columnas comunes que lo separan de vacío sobre la terraza común de uso exclusivo del apartamento número ciento cuatro (104). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de sesenta centímetros (0.60 mts), veinte centímetros (0.20 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), veinte centímetros (0.20 mts), seis metros veinticinco centímetros (6.25 mts), veinte centímetros (0.20 mts) y cincuenta centímetros (0.50 mts), con muro y columnas comunes que lo separan en parte de vacío sobre zona común y en parte del garaje número nueve (9) ubicado en el sótano número uno (1) del interior dos (2) 8NIVEL -2,96 y del apartamento número ciento dos (102) (Nivel +0.81) del interior dos (2). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas aproximadas de cuatro metros treinta y un centímetro (4.31 mts), sesenta y nueve centímetros (0.69 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), un metro cinco centímetros (1.05 mts), dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), dos metros treinta y cinco centímetros (2.35 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), treinta y cinco centímetros (0.35 mts), ochenta y ocho centímetros (0.88 mts), veinte centímetros (0.20 mts), noventa y cinco centímetros (0.95 mts), y tres metros treinta y un centímetro (3.31 mts), con muro y columnas comunes que lo separan en parte de vacío sobre zona común del nivel -6.60 y en parte con zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en línea quebrada y en distancias sucesivas aproximadas de tres metros veintidós centímetros (3.22 mts), un metro sesenta y dos centímetros (1.62 mts), cuatro metros setenta centímetros (4.70 mts), treinta centímetros (0.30 mts), treinta centímetros (0.30 mts), cincuenta y cinco centímetros (0.55 mts), y encierra con muro columnas y ducto comunes que lo separan en parte de escaleras comunes en parte con hall común de acceso, en parte del apartamento doscientos tres (203) y en parte de vacío sobre cubierta del sótano número dos (2). CENIT. Con placa común que lo separa del tercer piso. NADIR. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS. Acceso, salón con chimenea, comedor, hall de alcobas, alcoba principal con vestier y baño, alcoba dos (2) con closet, alcoba tres (3) con

DC

República de Colombia



República de Colombia

Pág. No 5



Aa033916617

9
Dc
10150001
Dc
ESTADO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

closet, baño dos (2), cocina con zona de ropa y cuarto de servicio de baño.

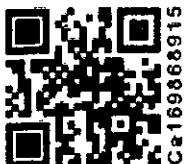
Este inmueble se identifica con el folio individual de matrícula inmobiliaria número 50N-20037820 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte, y Cédula Catastral número 120C 61 9 112. Inmueble al cual se encuentra asignado el uso exclusivo del depósito número veinte (20).

GARAJE NÚMERO CIENTO DIECINUEVE (119) INTERIOR UNO (1): ANTES GARAJE DIECINUEVE (19). Área veintidós metros cuadrados ochenta y ocho centímetros (22.88 M²), aproximadamente. LOCALIZACION. Primer sótano del edificio. LINDEROS. Del punto uno (1) al punto dos (2) en linea recta y en distancia aproximada de nueve metros (9.00 mts) con el parqueo numero dieciocho (18). Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta y en distancia aproximada de dos metros cincuenta y seis centímetros (2.56 mts) con zona común de circulación peatonal. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea quebrada y en distancias sucesivas aproximadas de un metro treinta y dos centímetros (1.32 mts), quince centímetros (0.15 mts), treinta centímetros (0.30 mts), quince centímetros (0.15 mts) y cinco metros setenta y dos centímetros (5.72 mts); treinta centímetros (0.30 mts), cuarenta centímetros (0.40 mts), treinta centímetros (0.30 mts), y un metro veintiséis centímetros (1.26 mts), con columnas comunes que lo separan del parqueo número 20. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) en líneas recta y en distancia aproximada de dos metros cincuenta y seis centímetros (2.56 mts), con zona común de circulación vehículo. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. NADIR. Con placa común que lo separa del segundo sótano. DEPENDENCIAS. Estacionamiento de dos (2) vehículos. A este apartamento y garaje se le asigna el uso exclusivo del Depósito número veinte (20).

Este inmueble se identifica con el folio individual de matrícula inmobiliaria número 50N-20037730 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte, y Cedula Catastral número 120C 61 9 19.

El inmueble antes descrito forma parte de la **AGRUPACIÓN EL MIRADOR DEL PUERTO TRES (3) INTERIORES UNO, DOS, TRES, CUATRO (1, 2, 3, 4)** - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., cuyos linderos generales son los siguientes:

LINDEROS GENERALES:



C-169866915

LA AGRUPACION EL MIRADOR DEL PUERTO 3 – PROPIEDAD HORIZONTAL, está construida sobre un lote de terreno con un área aproximada de cinco mil noventa y dos metros cuadrados cuarenta y un centímetros cuadrados (5.092,41 M²), y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: **POR EL NORTE:** En longitud de veintisiete metros cincuenta y tres centímetros (27.53 mts), con terrenos que son o fueron del Banco de La República. **POR EL SUR:** En longitud de cuarenta y un metros cincuenta y ocho centímetros (41.58 mts), con la calle ciento veinte C (120C) de la nomenclatura urbana de Bogotá. **POR EL ORIENTE:** En longitud de ciento cuarenta y dos metros cincuenta centímetros (142.50 mts), con la zona de control ambiental de la Avenida Boyacá. **POR EL OCCIDENTE:** Por una parte en longitud de veintinueve metros (29.00 mts), con la transversal sesenta y dos (62) de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., y por la otra en línea quebrada y en longitud de ciento trece metros treinta y seis centímetros (113.36 mts), con la carrera sesenta y dos (62) de la nomenclatura urbana de Bogotá, Distrito Capital y encierra.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención del área y de los linderos, la compraventa se hace como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de la presente compraventa se incluyen todos los aumentos y mejoras de el(los) inmueble(s), así como los frutos tanto naturales como civiles que el(los) inmueble(s) genere(n).

PARÁGRAFO TERCERO: La venta de el(los) inmueble(s) aquí descrito(s) y alinderado(s) comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo del propietario, sino también el de aquellos destinados a su uso y beneficio.

SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL: El(Los) anterior(es) inmueble(s) hace(n) parte de la **AGRUPACIÓN EL MIRADOR DEL PUERTO TRES (3) INTERIORES**.

UNO, DOS, TRES, CUATRO (1, 2, 3, 4) – PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra(n) sometido(s) al régimen de propiedad Horizontal, según consta en la escritura pública número nueve mil cuatrocientos cuatro (9.404) del nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), reformada por medio de la escritura pública número diez mil ochocientos veinte (10.820) del diez (10) de octubre de dos mil dos (2.002) ambas otorgadas en la Notaría veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., debidamente registradas en los folios de matrícula

DC



República de Colombia

Pág. No 7

105898

inmobiliaria números 50N-20037820 y 50N-20037730 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte.

PARÁGRAFO PRIMERO: La enajenación contenida en el presente instrumento incluye la cuota parte sobre los bienes de dominio común generales del Edificio, en las proporciones determinadas para cada bien de dominio particular, en el reglamento de Propiedad Horizontal referido en la presente cláusula y en las adiciones y reformas al mismo.

PÁGRAFO SEGUNDO: Con el presente instrumento se protocoliza el paz y
salvo por concepto de las expensas comunes causadas por la administración del
Conjunto Cerrado, del cual hacen parte los inmuebles objeto de enajenación,
expedido por el representante legal de la copropiedad.

TERCERO: LA VENDEDORA adquirió el(s) inmueble(s) objeto de esta venta por compra hecha a **SANDRA MILENA OGANDO OLIVELLA**, por medio de la escritura pública número nueve mil trescientos cuarenta y dos (9.342) del ocho (8) de septiembre de dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaría diecinueve (19) del círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en los folios de matrícula inmobiliaria número 50N-20037820 y 50N-20087730 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del (los) inmueble(s) objeto de esta venta es la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$430,000,000)** MONEDA CORRIENTE, que LA COMPRADORA pagará de la siguiente forma:

- a. LA VENDEDORA ha recibido de manos de EL(LOS) LOCATARIO(S) a nombre y por cuenta de LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$87.300.000) MONEDA CORRIENTE.

b. La suma de: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$342.700.000) MONEDA CORRIENTE que se cancelará en el momento que se haga entrega de la boleta de ingreso registro de la presente escritura y copia de las dos primeras hoja de la presente escritura para verificación de datos, y se encuentren recibidos a entera satisfacción por parte de LEASING

BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, todos los documentos necesarios para el desembolso.

PARAGRAFO: No obstante la forma de pago pactada las partes renuncia a la condición resolutoria derivada de la misma, haciendo por tanto la presente compraventa firme e irresoluble.

QUINTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO: Garantiza LA VENDEDORA que el(los) inmueble(s) objeto de la venta está(n) libre(s) de toda clase de gravámenes, tales como embargos judiciales, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, entre otros. LA VENDEDORA de todas maneras se obliga a salir al saneamiento de el(los) inmueble(s) vendido(s) sea por evicción o por vicios redhibitorios.

SEXTO: LA VENDEDORA manifiesta que a la fecha de la escritura hace la entrega real y material de el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa a **RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ**, a partir de la fecha de entrega de el(los) inmueble(s) a **RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ**, será de cargo de este los pagos que se causen por servicios públicos, por concepto de impuesto predial, el pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, las contribuciones de valorización que fueren derramadas sobre el(los) inmueble(s), así como cualquier otro tipo de impuesto o gravamen que llegare a decretar cualquier entidad, bien sea del orden municipal, departamental o nacional.

SEPTIMO: Que los gastos que se causen por concepto de derechos notariales en razón de la compraventa, serán cancelados por mitades entre LA VENDEDORA y **RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ**; los gastos por derechos de beneficencia y registro de la escritura en la oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos, serán de cargo exclusivo de **RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ**.

PRESENTE EL COMPRADOR: **EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.621.703 de Bogotá D.C., y manifestó:

PRIMERO: Que en este acto obra en nombre y representación, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, Nit. 860.059.294-3, domiciliada en Medellin, constituida por

DC



República de Colombia

Pág. No 9

No 589

Aa033916619

escritura No.7975 del 7 de diciembre de 1978 de la Notaría Cuarta (4^a) de Bogotá, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera y copia del poder especial conferido por medio de la escritura pública número mil quinientos setenta y seis (1576) de fecha veintinueve (29) de Mayo de dos mil doce (2012) otorgada en la Notaría Veinte (20) de Medellín que se anexan para ser protocolizados con esta escritura. ——————

SEGUNDO: Que acepta esta escritura y consecuencialmente la venta en ella contenida, por estar a su entera satisfacción.

Comparece, RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.625.810 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien para efectos de este documento se denominara EL (LOS) LOCATARIO(S), manifestaron:

PRIMERO: Que en este acto obra en nombre propio.

SEGUNDO: Que celebró con LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, una operación de leasing en la que se consignan las condiciones para que LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO adquiera el(s) inmueble(s) en las condiciones indicadas en la presente escritura. Por lo anterior, han facultado expresamente a LA VENDEDORA para suscribir la presente escritura con la Sociedad LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

TERCERO: Que comparece en la presente escritura señal de conocimiento y aceptación de lo aquí estipulado para la adquisición de el(los) inmueble(s) objeto del contrato de leasing mencionado, al igual que los términos concretos de su negociación, tales como: _____

- 1) El estado físico de el(ios) bien(es), así como la construcción de él(los) mismo(s), ubicación, áreas, su destinación, el servicio que presta(n), instalaciones y acometidas de los servicios públicos con los que cuenta(n), y de manera general, las especificaciones del mismo. -----

2) Que aceptan el reglamento de propiedad horizontal al tiempo que todas sus modificaciones y se obliga(n) a cumplirlo en todas sus partes, especialmente al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en dicho reglamento. -----

3) De igual manera conocen y aceptan la obligación de saneamiento en los términos y plazos convenidos en el presente contrato.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el contrato de leasing celebrado, RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ, en su calidad de EL(LOS) LOCATARIO(S) se obliga(n) a asumir como propias y a dar estricto cumplimiento a cualquier obligación, gastos, costos, sanciones, intereses, multas, impuestos, servicios públicos, cuotas de administración, penalidades, etc., que en virtud de las cláusulas establecidas en la presente escritura le corresponden a LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, salvo la obligación relativa al pago del precio del inmueble objeto de transferencia.

En consecuencia, EL(LOS) LOCATARIO(S) autoriza(n) a LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO para que cargue, incrementando el valor del contrato de leasing suscrito con todas las sumas de dinero que LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO se vea obligada a pagar como consecuencia de las obligaciones derivadas de la presente escritura.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

El suscrito Notario Treinta y ocho (38) en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que el Doctor EDWIN JESÚS FIGUEROA VARELA, actúa en nombre y representación de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO tiene registrada su firma en ésta Notaría AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de las Entidades que representan.

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS, SEGÚN ART. 34 C.N, LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. Los comparecientes bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. Así como el dinero con el que se efectúa el pago de los gastos notariales.

NOTA: El Notario indagó al LA VENDEDORA sobre su estado civil y el de su poderdante y si el inmueble que aquí transfieren en venta se halla afectado a vivienda familiar y éste manifestó bajo la gravedad del juramento que se entiende

DC

República de Colombia



República de Colombia

Pág. No 11



Aa033916620

prestado con la firma de esta escritura que su estado civil es casada con sociedad conyugal vigente, y que el inmueble materia de esta venta NO se haya afectado a vivienda familiar.

Ley 258 de Enero 17 de 1.996, reformada por la Ley 854 de Noviembre 25 de 2003.

NOTA: El Notario manifiesta que de acuerdo a la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de mil novecientos noventa y seis (1996), y en concordancia con la resolución número nueve (09) del veinticuatro de Mayo (24) de mil novecientos noventa y nueve (1999), proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, no indago a LA COMPRADORA por no reunir los requisitos exigidos en dicha ley.

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2016.

FORMULARIO No: 2016201011624445230

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 72A 121 48 IN 1 AP 204

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N20037820

CÉDULA CATASTRAL: 120C 61 9 112

AVALÚO: \$ 354.100.000

TOTAL A PAGAR: \$ 2.465.000

DE FECHA: 05/04/2016

BANCO: BANCOLOMBIA

No DÉ REFERENCIA DEL RECAUDO: 16012150575

FIRMADO Y SELLADO.

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 72A 121 48 IN 1 AP 204

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N20037820

CÉDULA CATASTRAL: 120C 61 9 112

CHIP: AAA0125CREP

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16-05-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-08-2016

CONSECUTIVO No: 538281

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 20037820

CHIP CATASTRAL: AAA0125CREP

CEDULA CATASTRAL: 120C 61 9 112

Nº. CONSULTA: 2016-1326740

FECHA: 20-06-2016 9:49 AM

NO PRESENTA DEUDA DEL AÑO 2001 AL AÑO 2016

ESTA INFORMACION SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENEN LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2016.

FORMULARIO N°: 2016201011600119886

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 72A 121 48 IN 1 GS 119

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050N20037730

CÉDULA CATASTRAL: 120C 61 9 19

AVALÚO: \$ 33.120.000

TOTAL A PAGAR: \$ 238.000

DE FECHA: 05/04/2016

BANCO: BANCOLOMBIA

No DE REFERENCIA DEL RECAUDO: 16010081244

FIRMADO Y SELLADO.

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 72A 121 48 IN 1 GS 119

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N20037730

CÉDULA CATASTRAL: 120C 61 9 19

CHIP: AAA0125CSEA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16-05-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-08-2016

CONSECUTIVO N°: 538282

DC



República de Colombia

Pág. No 13



Aa033916621

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 20037730

CHIP CATASTRAL: AAA0125CSEA

CEDULA CATASTRAL: 120C 61 9 19.

No. CONSULTA: 2016-1326762

FECHA: 20-06-2016 9:50 AM

NO PRESENTA DEUDA DEL AÑO 2001 AL AÑO 2016

ESTA INFORMACION SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTEN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE LAS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN QUE TIENEN LA ADMINISTRACIÓN; SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTAR MODIFICACIONES A LA INFORMACIÓN AQUÍ PRESENTADA.

VALIDO PARA INSERTAR EN EL PROTOCOLO NOTARIAL

PAZ Y SALVO POR ADMINISTRACION

PAZ Y SALVO

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DEL PUERTO III PROPIEDAD HORIZONTAL, IDENTIFICADO CON NIT. 800.193.347-1

A QUIEN INTERESE

QUE LA SEÑORA MIRIAM SIERRA, PROPIETARIA DEL APARTAMENTO 1-204, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO, POR CONCEPTO DE EXPENSAS COMUNES, CUOTA EXTRAORDINARIA E INTERESES DE MORA Y GARAJE 19, AL MES DE JUNIO DE 2016.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO A LOS OCHO DÍAS (08) DEL MES DE JUNIO DE 2016.

ATENTAMENTE,

JOSE DEL C. GARCIA HOYOS

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMADO



Ca1698668911

DC

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la **obligación que tiene(n)** de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. (Artículo 35 decreto ley 960 de 1.970).

SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios en blanco correspondientes a la información personal y de trabajos consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, con el objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la escritura previo a la autorización de la misma. En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes advertidas con posterioridad a la firma del(es) otorgante(s) y del Notario.

En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(es) que intervino(eron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 102 decreto ley 960 de 1.970).

ADVERTÍ a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura y les indiqué que su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL

NÚMEROS: *****

Aa033916615- Aa033916616- Aa033916617- Aa033916618- Aa033916619-
Aa033916620- Aa033916621- Aa033916622-

LEÍDO el presente instrumento público a los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito notario que lo autorizo con mi firma.

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de

República de Colombia

104759BKTMCA0ATA

17/03/2016



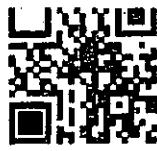
ca169868910



República de Colombia

Pág. No 15

Nº 5989
Aa033916622



NOTARIO 38 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

11/03/2016 104523AKQEK9V9A9

Cedena s.a. m.santiago
Cedena s.a. m.bogotá

1986.....\$ 4.300.000
DERECHOS NOTARIALES.....\$ 1.307.350
SUPERINTENDENCIA.....\$ 14.150
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO...\$ 14.150
IVA\$ 248.312

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, modificado por el
DECRETO 3432 de Septiembre 19 de 2011, nuevamente modificado por el
DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2.013 y RESOLUCION 0726 DEL 29
DE ENERO DE 2.016.

LA VENDEDORA



MYRIAM SIERRA GUIO

C.C. No. 51690932 B9K

DIRECCIÓN: Calle 118 # 70 - 47 INT 4

TELÉFONO: 2266512

ESTADO CIVIL: Casada

CELULAR: 321-440177

ACTIVIDAD ECONOMICA: Empleado

CORREO ELECTRÓNICO: msierra@cinecdumbia.com.co

LA COMPRADORA

EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA

C.C. No. 79.621.703 B72

Obra en Nombre y Representación de LEASING BANCOLOMBIA S.A.
COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

NIT. 860.059.294-3

EL LOCATARIO



RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ

C.C. No. 71.625.360 BTA

DIRECCIÓN: CALLE 118 # 709-78.

TELÉFONO: 317 442 4632 - 751 3389

ESTADO CIVIL: CASADO

CELULAR: 317 442 4632

ACTIVIDAD ECONOMICA: NEGOCIOS

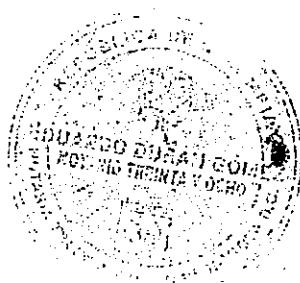
CORREO ELECTRÓNICO: RICARDO.MONSALVE@DESIGUO.COM.CO

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



EDUARDO DURAN GOMEZ



PL

MPM

Jonathan C. / 201606314

DC

7 700190 408428



ESCRITURA NO. MIL QUINTIENTOS SETENTA Y SEIS
(1.576).
FECHA: VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2.012.
NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL.
OTORGANTE: LEASING BANCOLOMBIA S.A.
COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO.

A FAVOR: EDWIN JESÚS FIGUEROA VARELA.

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Notaría Veinte (20) del círculo de Medellín, cuya Notaria Encargada es la doctora ANA ROSA LOPERA UPEGUI, en la presente fecha veintinueve (29) del mes de Mayo de dos mil doce (2012), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: Compareció ANDRES GIRALDO VELEZ, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cedula de ciudadanía N° 98.566.715, y manifestó:

PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de LEASING BANCOLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, sociedad anónima, constituida mediante escritura publica N° 7975 del siete (7) de diciembre de 1978 de la Notaría Cuarta (4^a) de Bogota, en calidad de Representante Legal Suplente de dicha sociedad, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, del cual se adjunta copia con destino al protocolo.

SEGUNDO: Que en la calidad anteriormente indicada y de acuerdo con las facultades que posee, confiero PODER ESPECIAL, para los efectos que más adelante se detallan, a EDWIN JESÚS FIGUEROA VARELA, mayor de edad y vecino(a) de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.621.703, quien obra en su propio nombre y representación.

TERCERO: Que el poder aquí conferido se otorga para que el apoderado, en nombre y representación de LEASING BANCOLOMBIA, realice los siguientes actos:

- Adquirir la propiedad plena de cualquier bien inmueble de acuerdo con las instrucciones y procedimientos internos establecidos por LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. En virtud de lo anterior, el apoderado se encuentra facultado para realizar todos los actos inherentes al encargo y en especial, para suscribir las escrituras públicas correspondientes, cualquiera sea su forma o denominación, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación o en

general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.

b) Aceptar cualquier garantía prendería, hipotecaria o fiduciaria, real o personal constituida a favor de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, para lo cual se encuentra facultado para suscribir todos los documentos necesarios para su constitución, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación o en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.

CUARTO: El presente poder tendrá vigencia mientras se mantenga la vinculación contractual del apoderado con LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO o cuando discrecionalmente se decida su revocatoria.

Se autorizó al representante legal para firmar fuera del despacho notarial (art.12 Dto. 2148/83). Leida manifestó su asentimiento y firma. Derechos: \$ 45.320.

Resolución 11439/2011. IVA: \$ 10.313-- Superintendencia de Notariado y Registro

\$ 4.250----- Fondo especial de la SNR 4.250-----

Se elaboró en la hoja número 7 700190 403428.

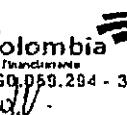
ESPACIO EN BLANCO

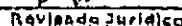

ANDRES GIRALDO VELEZ

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

C.C N° 98.566.715

LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Leasing
Bancolombia
Compañía de Financiamiento
NIT. 860.050.284 - 3


Revocada Jurídico


ANA ROSA LOPERA UPEGUI

NOTARIA VEINTE ENCARGADA DE MEDELLIN

DC

Superintendencia
Financiera
de Colombia

Prosperidad
para todos

SILVIA EUGENIA
LOPEZ AREQUIA

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6º del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 1765 del 05 de septiembre de 2010, emanado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, que podrá girar bajo la sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 7975 Diciembre 7 de 1978 de la notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) bajo la denominación LEASING GRANCOLOMBIANA S.A.

Escritura Pública 3589 Octubre 4 de 1993 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se convierte en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing (Art. 12 inc. 1 Ley 35 de 1993 incorporado al art. 26 EOSF). Se protocoliza el cambio de razón social denominándose LEASING GRANCOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública 687 Marzo 26 de 1999 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por LEASING COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL. Podrá identificar sus productos y servicios con el nombre LEASING COLOMBIA.

Resolución S.B. 1741 Noviembre 4 de 2005. El Superintendente Bancario no objeta la fusión de las Compañías de Financiamiento comercial LEASING COLOMBIA S.A. y LEASING SURAMERICANA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. en la cual actuó como absorbente LEASING COLOMBIA S.A. Protocolizada mediante Escritura Pública No 03513 el 30 de noviembre de 2005

Escritura Pública 1008 Abril 3 de 2006 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), cambio de razón social LEASING COLOMBIA A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, que podrá girar bajo lo sigla LEASING COLOMBIA.

Escritura Pública 3860 Noviembre 7 de 2006 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). cambió su razón social denominándose Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial, Sociedad de carácter comercial, por acciones, de la especie de las anónimas, de nacionalidad Colombiana

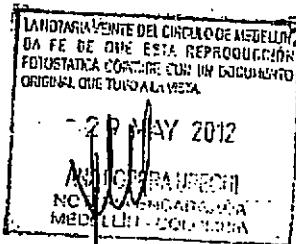
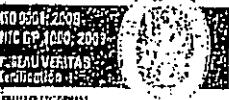
Resolución S.F.C. 2175 Diciembre 12 de 2007. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, como entidad absorbente y la sociedad SUTECNOLOGIA SA, como entidad absorbida, protocolizada mediante Escritura Pública 4650 del 29 de diciembre de 2007 Notaria 20 de Medellin.

Escritura Pública 3192 Septiembre 18 de 2009 de la Notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA), modifica su razón social de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO que podrá girar bajo la sigla LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Escritura Pública No 3860 Noviembre 7 de 2006 de la notaría 20 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). La duración durará hasta el 31 de diciembre del año dos mil diez (2010), pero podrá prorrogarse el término de su duración o decrecelarse su disolución anticipada, de conformidad con la Ley o con los Estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2707 Agosto 17 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El Gobierno y la administración directa de la Sociedad estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. REEMPLAZO DEL PRESIDENTE: En las latac temporales o accidentales, el Presidente será reemplazado por sus suplentes, si la Junta Directiva los designa. A falta de designados, por el Gerente quién indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia o la imputación, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia ejercerá directamente o por medio de sus delegados las siguientes: 1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, fijarles sus funciones y suplentes o sustitutos. 3. Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleos de la Sociedad, lo mismo que fijar sus salarios y encumbramientos con sujetión al numeral 3 del artículo 65, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejercular directamente o a través de sus delegados. El Presidente tendrá la responsabilidad de regular anualmente la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 4. Resolver sobre las fallas, excusas y defensas de los empleados de la Sociedad, directamente, o a través de sus delegados. 5. Ordenar todo lo concerniente al conocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley y las disposiciones de la Junta Directiva, en forma directa o



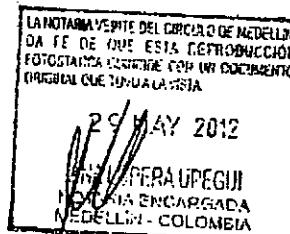
Calle 7 No. 4-49 Bogotá D.C.
Cundinamarca (571) 5 04 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Continuación del certificado de existencia y representación legal de LEASING BANCOLOMBIA S.A.
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Código 4-67

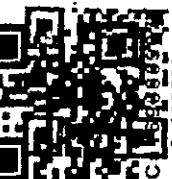
a través de sus delegados. 6. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarios, para atender el deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social, método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las Leyes, con las normas de contabilidad establecidas y disposiciones de la Junta Directiva. 7. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO y de todos los valores pertenecientes a él y los que se reciben en custodia u depósito se mantengan con debida seguridad. 8. Dirigir la colocación de acciones y bonos que emita la Sociedad. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 10. Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General un informe escrito sobre la forma como habrá llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle cumplido del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la Ley exige. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la Ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad, y los demás aspectos relativos a la operación de la Sociedad que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 11. Representar a LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO ante las Compañías, Corporaciones o comunidades en que esta tenga interés. 12. Visitar las dependencias de LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO cuando lo estime conveniente. 13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 14. Delegar en los comités o en los funcionarios que estimo oportuno y para casos concretos, algunas o algunas de las funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación este prohibida por la Ley. 15. El Presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la Institución. 16. Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley, los estatutos o la autorización del cargo. La representación legal de la sociedad, en julio y extrajudicialmente, corresponderá al presidente y a sus suplentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejercer, sin otras limitaciones que los establecidos en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, auxiliar o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo en especial, puede transpir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales; celebrar convenciones, contratos, enérgicos y acuerdos; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés o deba interesar; interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; nombrar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades para revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social de la sociedad. En caso de falta absoluta o temporal del presidente y sus suplentes, tendrán la representación legal de LEASING BANCOLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación PARAGRAFO 10. REPRESENTACIÓN LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El director o gerente jurídico y sus suplentes de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba atender la Sociedad y especialmente aquellos que se surten ante autoridades administrativas, judiciales, extrajudiciales, y de control. Los representantes legales judiciales y extrajudiciales serán designados por la Junta Directiva, quienes podrán actuar de forma conjunta o separada". (E.P. 910 del 28-03-2011 Notaría 20 de Medellín).

Que figuran poseesionados y en consecuencia, ejercer la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Eusebio Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98553980	Presidente
Ana Lucia Escobar Molina Fecha de inicio del cargo: 26/01/2000	CC - 42898473	Suplente del Presidente
Ariadna María Souza Vinueza Fecha de inicio del cargo: 23/11/2006	CC - 41798972	Suplente del Presidente
Juan Bernardo Mejía Isaaza Fecha de inicio del cargo: 18/01/2007	CC - 10280291	Suplente del Presidente
Jairma Andres López Mora Fecha de inicio del cargo: 09/02/2012	CC - 70566825	Suplente del Presidente
Andrés Giraldo Vélez Fecha de inicio del cargo: 02/08/2011	CC - 08566715	Suplente del Presidente
Laura Victoria Gómez Lopera Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 43733220	Suplente del Presidente
Sergio Andrés Covaleda Fecha de inicio del cargo: 13/01/2012	CC - 1075216994	Representante Legal Judicial Suplente
Paula Melo Arango Fecha de inicio del cargo: 15/03/2010	CC - 32297879	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente



Comunicador 15703



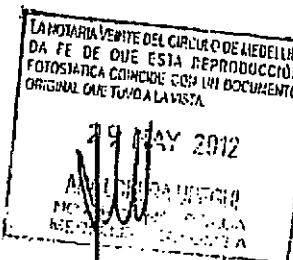
Continuación del certificado de existencia y representación legal de LEASING BANCOLOMBIA S.A.
COMPÀNIA DE FINANCIAMIENTO Código 4-67

TIEMPO	IDENTIFICACION	CARGO
Carolina Vélez López Fecha de inicio del cargo: 07/04/2009	CC - 43744436	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Carolina Andrea Curiles Oulcerio Fecha de inicio del cargo: 16/03/2010	CC - 43905398	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Willy Etiana Solano Baulista Fecha de inicio del cargo: 30/04/2010	CC - 52863515	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Sofía Morales Valencia Fecha de inicio del cargo: 18/06/2010	CC - 44002943	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Sebastian Quiceno Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2009	CC - 71262733	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Bianca Norma Jaramillo Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 08/02/2011	CC - 43006251	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Erika Idaraga Hernández Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 43271024	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Edisson Dario Velásquez Tabares Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 71765647	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Maria Mercedes Molina Rosas Fecha de inicio del cargo: 21/11/2007	CC - 43628969	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Javier Ruíz Alfonso Curren Fecha de inicio del cargo: 05/08/2011	CC - 1020720352	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Natalia Andrea González Acosta Fecha de inicio del cargo: 05/08/2011	CC - 43615300	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Maria Camila Sáva Mogollón Fecha de inicio del cargo: 21/11/2007	CC - 37270485	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Aura María Pérez Henao Fecha de inicio del cargo: 06/08/2007	CC - 42874818	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente
Catalina Maya Cubillos Fecha de inicio del cargo: 16/03/2010	CC - 43275485	Representante Legal Judicial y Extrajudicial Suplente

Bogotá D.C., jueves 3 de mayo de 2012


CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
 SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



Calle 7 No. 4-10 Bogotá, D.C.
 Consultar: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Al dñr. F copia que se expide tomada del original de la
escritura pública N° 1576 de 29 de Agosto
2012, consta de 3 hojas útiles y 10
descartadas para Edwin de Jesus Figueredo Varela

Medellín,

16 OCT 2013

DC

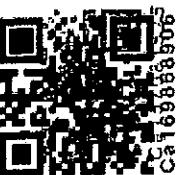


La suscrita notaria veinte del círculo
de Medellín da fe:

que revisado el original o matriz de
esta escritura no se encontró nota de
revocación o sustitución a este poder
general, por acto escriturario de esta
notaría.

16 OCT 2013





10471ATABSTKCO

VIGENCIA DE PODER ESPECIAL

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

CERTIFICA QUE REVISADO EL ORIGINAL O MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1576 DE 29 DE MAYO DE 2012 DONDE LEASING BANCOLOMBIA SA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO CON NIT 860059294-3 OTORGA PODER ESPECIAL A EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA CON CC # 79621703 NO SE ENCONTRO NOTA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCION A ESTE PODER ESPECIAL, POR ACTO ESCRITURARIO DE ESTA NOTARIA.

ABRIL 05 DE 2016.



BLANCA YOLANDA
BERMÚDEZ BELLO
Notaria

NOTARIA VEINTE

Blanca Yolanda Bermudez Bello

NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

DC

BOGOTA D.C., 17 de mayo de 2016

Caso: SIB_2016_70219
Número identificación: 79625310

DC

Señor(a)(es)
RICARDO ALONSO MONSALVE VELASQUEZ
BOGOTA D.C.

Asunto: Aprobación para la financiación de tu inmueble.

Leasing Bancolombia vive contigo la consolidación de tus proyectos y realización de tus sueños, por esto nos complace informarte que tu Leasing para la financiación del inmueble que elegiste, ha sido aprobado.

A continuación te detallamos las condiciones de la financiación:

Producto:	LEASING PARA VIVIENDA NO FAMILIAR
Valor comercial del Inmueble:	\$480,320,000.00
Valor a financiar:	\$342,700,000.00
Canon Extra:	\$137,620,000.00
Plazo:	15 años
Tasa de interés:	11.1%
Opción de compra:	1%
Garantía:	INMUEBLE URBANO
Información Adicional:	Dirección del inmueble a financiar: KR 72 A 121 48 IN 1 AP 204 GJ 119. BOGOTA D.C., BOGOTA. Colocatarios: No Aplica Avalistas: No Aplica

Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad.

* Los productos leasing habitacional o leasing inmobiliario persona natural son ofrecidos por la red Bancolombia limitándose únicamente y exclusivamente al correcto cumplimiento de las instrucciones debidamente impartidas por Leasing Bancolombia S.A para la prestación del servicio de la red.

**DOCUMENTO OFICIAL
DEFECTUOSO**

Para continuar con el proceso es importante que tengas presente los siguientes aspectos:

El desembolso de tu Leasing estará sujeto al concepto favorable del estudio de títulos del inmueble, a la conservación de las condiciones iniciales bajo las cuales se aprobó tu producto, como también a la disponibilidad de los recursos por parte de Leasing Bancolombia y al cumplimiento de las políticas establecidas por la Compañía.

La presente aprobación no obliga a Leasing Bancolombia a la entrega de sumas de dinero, ya que constituye una promesa o compromiso de otorgar la financiación, la cual se perfecciona con el desembolso de los recursos.

Si entre la aprobación de tu Leasing y su perfeccionamiento, Leasing Bancolombia conoce de hechos sucedidos antes o después de la aprobación, que impiden aprobar tu leasing, podrá abstenerse de desembolsarlo.

El plazo para el cumplimiento de las condiciones señaladas en esta comunicación para el desembolso de tu leasing es de 9 meses contados partir de la fecha de emisión de esta carta. En caso de superar este tiempo, Leasing Bancolombia puede abstenerse de realizar el desembolso de tu leasing y se requerirá realizar un nuevo estudio de crédito, si deseas continuar con la financiación.

Si tienes alguna inquietud puedes consultarla con el ejecutivo que atendió tu solicitud, o través de un asesor en cualquiera de nuestras sucursales, o si lo prefieres puedes hacerlo comunicándote en Bogotá al 232 99 91, Medellín 319 66 00, Barranquilla 321 66 00, Cali 651 85 00, y para el resto del país 01 8000 515 556.



1047596TKCABA

17/05/2016



Leasing Bancolombia
Sociedad Financiera de Capital
Calle 100 # 10-100 - Bogotá D.C.
Teléfonos: 232 99 91 - 319 66 00 - 321 66 00 - 651 85 00 - 01 8000 515 556

Aprobación sujeta a estudio de trámites y políticas de la entidad.

* Los productos Leasing, hipotecario o leasing inmobiliario para vivienda son ofrecidos por la red Bancolombia S.A. mediante la marca registrada de las entidades del grupo que pertenecen a Leasing Bancolombia S.A. para la provisión del servicio de la red.

CONFIDENTIAL//SI

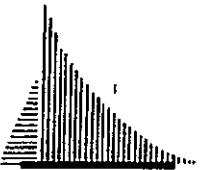
parte americana juntas en la reunión.

Algunas de las conclusiones principales de la reunión fueron:

DC

1. La reunión de Génova fue un éxito. Los objetivos principales fueron cumplidos.

2. La reunión de Génova fue un éxito. Los objetivos principales fueron cumplidos.



**EL MIRADOR
DEL PUERTO III**

NIT. 800.193.347-1

CONJUNTO RESIDENCIAL

Carrera 72 A No. 121-48 - Tel.: 613 1358 Fax: 643 2930 - E-mail: mirador_III@hotmail.com - Skype: administracion.miradorIII - Bogotá, D.C.



PAZ Y SALVO

El suscrito Administrador y Representante Legal, del Conjunto Residencial Mirador del Puerto III Propiedad Horizontal, identificado con **NIT 800.193.347-1**

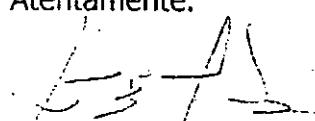
A QUIEN INTERESE

ME8898

Que la señora **MIRIAM SIERRA**, propietario del Apartamento **1-204**, se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por concepto de expensas comunes, cuota extraordinaria e intereses de mora y garaje **19**, al mes de junio de 2016..

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los ocho días (08) del mes junio de 2016.

Atentamente.


JOSE DEL C. GARCIA HOYOS.
Representante Legal



2016



Impuesto predial unificado

Formulario No.

2016201011600119886

No. de referencia del recaudo

16010081244

201

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0125CSEA 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20037730 3. CÉDULA CATASTRAL 120C 61 9 19

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 72A 121 48 IN 1 GS 119

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) 8.1 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 22.9 7. TARIFA 8 8. AJUSTE 0 9. EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MYRIAM SIERRA GUIO 11. IDENTIFICACIÓN CC 51690972

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 72A 121 48 IN 1 AP 204 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta	15/ABR/2016	Hasta	01/JUL/2016
E. LIQUIDACION PRIVADA					
14. AUTOVALÚO (Base gravable)	AA		33,120,000		33,120,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU		265,000		5,000
16. SANCIONES	VS		0		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		0		0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA		265,000		265,000
G. SALDO A CARGO					
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		265,000		265,000
H. PAGO					
20. VALOR A PAGAR	VP		265,000		265,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		27,000		0
22. INTERÉS DE MORA	IM		0		0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		238,000		265,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Apóyate voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi apóyate debe destinarse al proyecto No.			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		27,000		27,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		265,000		292,000

DEclaración de acuerdo con la legislación vigente	SEÑAL	RECIBIDO CON	REMITIDA

5400 478484 1/4 01357440131



AÑO GRAVABLE

2016

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0125CREP 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20037930 3. CÉDULA CATASTRAL 120C 61 9 112

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 72A 121 48 IN 1 AP 204

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) 41.2 6. CONSTRUCCIÓN (M²) 111.1 7. TARIFA 9.5 8. AJUSTE 625,000 9. EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1. APPELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MYRIAM SIERRA GUIO 11. IDENTIFICACIÓN CC 51690972

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 72A 121 48 IN 1 AP 204 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta	15/ABR/2016	Hasta	01/JUL/2016
E. LIQUIDACION PRIVADA					
14. AUTOVALÚO (Base gravable)	AA		354,100,000		354,100,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU		2,739,000		2,739,000
16. SANCIONES	VS		0		
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
7. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		0		0
8. IMPUESTO AJUSTADO	IA		2,739,000		2,739,000
G. SALDO A CARGO					
9. TOTAL SALDO A CARGO	HA		2,739,000		2,739,000
H. PAGO					
10. VALOR A PAGAR	VP		2,739,000		2,739,000
11. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		274,000		0
12. INTERÉS DE MORA	IM		0		0
13. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		2,465,000		2,739,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Apóyate voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi apóyate debe destinarse al proyecto No.			
4. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV		274,000		274,000
5. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA		2,739,000		3,013,000

INSAT	SEÑAL	RECIBIDO CON	REMITIDA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: chBAABEQHDIEDO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 72A 121 48 IN 1 AP 204

Identificación Inmobiliaria: 050N20037820

Identificación Catastral: 120C 61 9 112

AAA0125CREP

Fecha de expedición: 16-05-2016

Fecha de Vencimiento: 14-08-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Edmundo Veníñez Serna
NOTARIO 39 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 538281

DOMIDU\1732:cjromero4/CJRROMERO4

CCTAPICH1

MAY-16-16 10:42:22

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

MESSSAGE

Ca 1698688903



Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: yGTAABEQHE3GKN

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 72A 121 48 IN 1 GS 119

Matrícula Inmobiliaria: 050N20037730

Cédula Catastral: 120C 61 9 19

CHIP: AAA0125CSEA

Fecha de expedición: 16-05-2016

Fecha de Vencimiento: 14-08-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES. A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS
POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

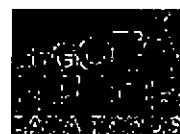
Consecutivo No: 538282

DOMIDUNI1732:cjromero4/CJROMERO4

CCTAPICH1

MAY-16-16 10:43:52

ADPA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

DC



BOGOTÁ
HUMANA

155898 Apsto

NOTARÍA 38

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL



Número de Matrícula Inmobiliaria: 20037820

Referencia Catastral: AAA0125CREP

Cédula Catastral: 120C 61 9 112

No. Consulta: 2016-1326740

Fecha: 20-06-2016 9:49 AM

Santiago Díaz Gómez
NOTARÍA 38 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DC

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	AGTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2016	X		\$0		X
2015	X		\$0		X
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

17/05/2016
104724ATA9TKCK

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



La información se expide sin perjuicio de los procesos que adelantan las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

CLAUDIA MARCELA CRUZ CHILA

NOTARÍA 38

BOGOTÁ D. C.

192.168.202.7



BOGOTÁ
HUCANA

NOTARÍA 38

GJ

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 20037730

Referencia Catastral: AAA0125CSEA

Cédula Catastral: 120C 61 9 19

No. Consulta: 2016-1326762

Fecha: 20-06-2016 9:50 AM

DC

AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO	\$0	SI	NO
2016	X		\$0		X
2015	X		\$0		X
2014	X		\$0		X
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelantan las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

CLAUDIA MARCELA CRUZ CHILA
NOTARÍA 38
BOGOTA D. C.
192.168.202.7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
IMCA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro General

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-700591
Fecha: 03/06/2016

Información Jurídica



Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
	MYRIAM SIERRA GUIO	C	51690972	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
	9342	2005-09-08	BOGOTA D.C.	19	050N20037820

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 72A 121 48 IN 1 AP 204

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

BR 62 120C 48 IN 1 AP 204 FECHA: 2006-01-13

Código de sector catastral:
009121 04 01 001 02004

Cédula(s) Catastral(es)
120C 61 9 112

CHIP: AAA0125CREP

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL



Total área de terreno(m²)

41.2

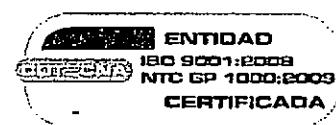
Total área de construcción (m²)

111.1

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20167005917

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195



LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

BOGOTÁ
MEJOR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Hacienda

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-700591

Fecha: 03/06/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MYRIAM SIERRA GUIO	C	51690972	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	9342	2005-09-08	BOGOTÁ D.C.	19	050N20037730

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 72A 121 48 IN 1 GS 119

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 62 120C 48 IN 1 GS 119 FECHA: 2006-01-13

Código de sector catastral: 009121 04 01 001 91008

Cédula(s) Catastral(es)
120C 61 9 19

CF : AAA0125CSEA

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 6 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: PARQUEO CUBIERTO PH

Total área de terreno(m²)

8.1

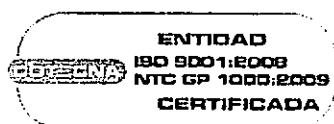
Total área de construcción (m²)

22.9

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

20167005917

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR

PRIMERA (1^a.) COPIA (FOTOCOPIA) DE LA ESCRITURA
No. 5898 / DE FECHA VEINTE (20) / DEL MES DE JUNIO
DE DOS MIL DIECISEIS (2016) / TOMADA DE SU ORIGINAL
CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.
QUE SE EXPIDE EN BOGOTA, D. C.
A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JUNIO
DE DOS MIL DIECISEIS (2016) EN DIECIOCHO (18) FOLIOS
UTILES CON DESTINO A : LEASING BANCOLOMBIA S. A.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10473GC3AAA98GK

17/05/2016



Ca 169857338



**EDUARDO DURAN GOMEZ.
NOTARIO TREINTA Y OCHO (38)
DEL CÍRCULO DE BOGOTA, D.C.**

MA.ISABEL JURADO,